

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° S01: 11048/2022 UADER_CYT, referido a la rectificación de la Resolución "CS" N° 207/22 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 207/22 UADER se resuelve otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político del Lic. Néstor Ayala DNI N° 23.030.886, en 8 horas cátedra interinas de nivel superior correspondiente a la materia Química General y Orgánica de primer año anual, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, a partir del 01 de abril del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023 y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política que motiva la presente.-

Que a fs. 53 obra nota del Lic. Néstor AYALA Coordinador de FCyT Sede Villaguay informando sobre un error involuntario de tipeo en el Artículo 1° de la mencionada Resolución, manifestando que la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER es Extensión Áulica Nogoya.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 febrero de 2023, recomienda la rectificación de la Resolución "CS" N° 207/22 UADER.

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve con la abstención del Consejero Ayala aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-



RESOLUCIÓN “CS” N° 009-23

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución “CS” N° 207/22 UADER, y en consecuencia donde dice: “...carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER sede Villaguay...”; debe decir: “...carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER Extensión Áulica Nogoya...”, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U A D E R


Esp. Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos